



ACTA DE ENTREGA No. 007 DE 2013 ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS DE YOPAL, CASANARE

Entre la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con el NIT 899.999.119-7, representada por el Dr. **ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.632.934 de Bucaramanga, en su condición de Procurador General de la Nación, elegido en sesión Plenaria del Honorable Senado de la República del día 27 de noviembre de 2012 y posesionado ante el Presidente de la República según consta en acta de posesión No. 1021 del 15 de enero de 2013, quien en adelante se denominará el **TRANSFERENTE**, por una parte, y por la otra, el **COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS** de Yopal (Casanare), Institución Educativa de carácter oficial, legalmente reconocida como tal por medio de la Resolución No. 2248 del 30 de septiembre de 2004, suscrita por el Secretario de Educación del departamento de Casanare, identificada con NIT: 844.000.601-9, representada para efectos de la presente acta por la señora **LUZ MYRIAM MARTÍNEZ CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 47.427.010 de Yopal - Casanare, en su condición de rectora de la institución educativa **COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS**, nombrada como rectora por medio de la Resolución No. 0055 del 01 de febrero de 2010, emanada del Asesor de la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará el **ADQUIRIENTE**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones: 1. Que una vez agotado el trámite administrativo señalado en la Resolución No. 322 de 2009, "Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", la Procuradora Regional de Casanare (c), profirió la Resolución No. 001 del 16 de octubre de 2013, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Casanare, de unos bienes muebles de la Entidad y su consecuente enajenación gratuita". 2. Que la Procuraduría General de la Nación publicó el pasado 18 de octubre de 2013, en su página Web la Resolución No. 001 de octubre 16 de 2013 proferida por la Procuradora Regional de Casanare (c), acto administrativo motivado contenido del inventario de los bienes muebles que la entidad dio de baja y ofreció entregar a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden que, dentro de los treinta (30) días siguientes, expresaran su interés en recibirlos. 3. Que la rectora del **COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS** ubicada en la ciudad de Yopal - Casanare, manifestó, en escrito del 05 de noviembre de 2013, su interés en la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo décimo séptimo de la Resolución No. 322 de 2009. 4. Que en la manifestación de interés la Rectora del **COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS** ubicada en la ciudad de Yopal - Casanare, señaló la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y adujo como razones que justifican la solicitud: "Que conozco el estado de los bienes ofrecidos. - Que estos bienes se necesitan para el cumplimiento de mis funciones. - El colegio Luis Hernández Vargas en articulación con el SENA, gradúa alumnos como técnicos en mantenimiento y ensamble de computadores, razón por la cual los elementos serían de gran utilidad para el aprendizaje de los educandos. - Que algunos de los elementos donados serían de gran utilidad en los salones para el uso escolar. - Que asumo los gastos de cargue y transporte, de los bienes desde su sitio de ubicación, el cual conozco y acepto." 5. Que en atención a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones aplicables, el presente documento consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Por el presente documento el **TRANSFERENTE** se compromete a entregar a título gratuito al **ADQUIRIENTE**, el dominio pleno, de la totalidad de los bienes muebles ofrecidos por la Procuraduría Regional de Casanare en la página Web de la Entidad entre el 18 de octubre de 2013 y el 18 de noviembre de 2013, dados de baja por medio de la Resolución No. 001 del 16 de octubre de 2013, suscrita por la Procuradora Regional de Casanare (c), incluidos en los siguientes grupos contables: 20301 Muebles y Enseres, Código 831510006, 20302 Equipos y Máquinas de Oficina, Código 831510006, 20401 Equipos de Comunicación, Código 831510007, 20402 Equipos de Computación, Código 831510007, 20601 Máquina y Equipo de Restaurante y Cafetería, Código 331510009, y 50201 Útiles de Escritorio y Oficina (consumo controlado), Código 831510006, de conformidad con el inventario que forma



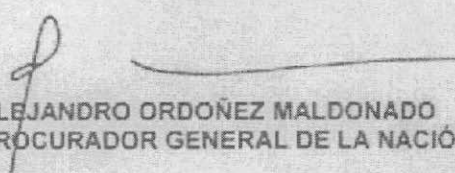
0 0 70


ACTA DE ENTREGA No. DE 2013 ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS DE YOPAL, CASANARE

parte integral del presente documento. **SEGUNDA. DESTINACIÓN:** Los muebles objeto del presente documento estarán destinados de manera exclusiva y excluyente al **COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS**. **TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el presente documento no tiene valor. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE:** El **ADQUIRIENTE** se obliga para con el **TRANSFERENTE** a: 1) Recibir e incorporar al inventario de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS** en la ciudad de Yopal – Casanare los bienes mencionados en la cláusula primera de este documento. 2) Atender los gastos que demande el cargue y transporte de los bienes adjudicados desde el sitio de ubicación hasta su sitio de destino. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRANSFERENTE:** El **TRANSFERENTE** se obliga a entregar al **ADQUIRIENTE** los bienes descritos en la cláusula primera, en el estado que se encuentren, en el sitio de ubicación de los bienes señalados en el aviso de convocatoria dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del presente documento. **SEXTA. REGIMEN LEGAL:** De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1510 de 2013, artículo 162, la Procuraduría General de la Nación se acogió a la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, decisión adoptada mediante Resolución No. 455 del 8 de agosto de 2013. El presente acuerdo estará sujeto en lo pertinente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y la Resolución No. 322 de 2009, a las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia y a lo establecido en el presente documento. **SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **TRANSFERENTE** y el **ADQUIRIENTE** afirman bajo juramento que no se hallan incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables a este acuerdo. **NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:** La supervisión y control general de la ejecución del presente documento será ejercida en la Procuraduría General de la Nación por la funcionaria **Olga Patricia Mora**, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Yopal – Casanare. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente documento las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los **10 DIC. 2013**

EL TRANSFERENTE

EL ADQUIRIENTE


ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN


LUZ MYRIAM MARTÍNEZ CALA
COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS

Elaboró: Claudia Rodríguez
Revisó: Julieta Riveros
Revisó: Ana María Escobar Silva – Jefe Oficina Jurídica (e)

Ana Ma

Anexo: Copia inventario de bienes ofrecidos en tres (3) folios